

Teniendo en cuenta que existe informe previo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, quien resolvió en fecha 16 de julio de 2009 no someter la propuesta a procedimiento de Evaluación Ambiental por no suponer una explotación intensiva del suelo ni de otros recursos y por no existir afecciones significativas a zonas ambientalmente sensibles.

Formalizado con fecha 20 de abril de 2011 convenio de gestión entre el Ayuntamiento de Castejón de Sos y Don Patrick-Joseph Martin al objeto de sustituir la cesión de los terrenos resultantes de la aplicación de los módulos de reserva (zona verde: 18 m2 y equipamiento: 15 m2), resultantes y derivados de la modificación nº 6 del PGOU, mediante su cuantificación económica, por importe de 5.809,98 euros, que fueron abonados en el mismo acto a favor del Ayuntamiento de Castejón de Sos.

Visto el escrito y la documentación presentada en fecha 17 de mayo de 2011 por D. Sergio Plaza Lomillos en respuesta a las deficiencias observadas.

Cumplimentados los reparos emitidos en el acuerdo municipal de aprobación inicial y por el Consejo Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes que obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es sometida al Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía de 5 de septiembre, adoptándose por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la sexta modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos, correspondiente al núcleo de Ramastué, según el documento redactado por el Arquitecto D. Sergio Plaza Lomillos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 26 de mayo de 2010, excepto los planos 1, 2, 3 y 4 que serán los visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 10 de mayo de 2011 y con la fijación de que en el entorno modificado sólo se permite la construcción de una vivienda unifamiliar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley Urbanística de Aragón y el artículo 143 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse copia al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de los documentos integrantes de la modificación aislada número seis aprobada definitivamente.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para que adopte las pertinentes resoluciones en orden a la ejecución del presente acuerdo y suscriba cuantos documentos sean necesarios y traigan causa de la aprobación del presente acuerdo.»

Régimen de Recursos. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Castejón de Sos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castejón de Sos, a 20 de septiembre de 2011.- El alcalde, José Manuel Abad Saura.

AYUNTAMIENTO DE JACA

5377

La Alcaldía-Presidentencia, de conformidad con lo establecido en el art. 3.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dictado Resolución num. 1921/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, procediéndose seguidamente a su publicación íntegra.

«De conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca num. 62 de 30 de marzo de 2011 y en el Boletín Oficial de Aragón num. 82 de 27 de abril de 2011, para la provisión de una plaza de Ingeniero de Obras Públicas (Grupo A1) por el sistema de promoción interna, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de Administración de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Ingeniero de Obras Públicas, aprobada por Resolución de la Alcaldía num. 1147/2011 de 10 de junio, publicado en el B.O.P. num. 114 de 15 de junio.

SEGUNDO: Designar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero de Obras Públicas por el sistema de promoción interna, que se indica a continuación y que lo integrarán las siguientes personas:

PRESIDENTE:

- D^a Patricia Martín Montaner Jefe del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Jaca como titular y D. Luis González Placer, Ingeniero de Organización Industrial del Ayuntamiento de Jaca como suplente.

VOCALES:

- D^a Belinda López Mesa, como titular y D. José Ignacio Palomero Cámara como suplente. Ambos profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica, Área Construcciones arquitectónicas de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza.

- D. José Guajardo Sinusia, Ingeniero-Jefe de servicio de vías provinciales como titular y D. Daniel Zabala Latorre Arquitecto –Jefe sección arquitectura y patrimonio como suplente, Ambos funcionarios de la D.P.H.

- D. Javier Orte Sánchez, Ingeniero-Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización, como titular y D. Ramón Colom Gorgues, Jefe del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia a Municipios como suplente, ambos funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca.

- D^a Aranzazu Calvo González Secretaria del Ayuntamiento de Jaca como titular y D^a Laura Sarasa Aquilue, Interventora del Ayuntamiento de Jaca, como suplente, que actuará como Secretaria del Tribunal.

Los miembros del Tribunal podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CUARTO: Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la convocatoria en el lugar fecha y hora que se indica a continuación, mediante publicación de esta Resolución en el B.O.P de Huesca, e indicar que deberán ir provistos del D.N.I.

Fecha: 20 de octubre de 2011

Hora: 10 hs

Lugar: Palacio de Congresos de Jaca.»

Jaca, 21 de septiembre 2011.- El alcalde, Víctor Barrio Sena.

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

5378

EDICTO

Por Decreto del Sr. Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Bierge de fecha 21 de septiembre de 2011, se ha aprobado el Censo de Contribuyentes, Padrón relativo a la Tasa por suministro de agua ejercicio 2011 del término municipal de Bierge.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y en el artículo 14.2 c) de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de un mes, del Censo de contribuyentes (Padrón) de la tasa por suministro de agua. Dicho Censo podrá ser examinado por los interesados en la sede del Ayuntamiento de Bierge.

Pasado el plazo de exposición pública, si no se han presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente dicho Padrón, abriéndose el periodo de cobranza de recibos. Por Decreto de Alcaldía, resuelvo que el periodo de recaudación en voluntaria será del día 1 de noviembre de 2011 al 20 de enero de 2012. El cargo de los recibos domiciliados se efectuará en las cuentas comunicadas por los contribuyentes.

Las modalidades de ingreso serán las establecidas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación. El ingreso en metálico podrá hacerse durante dicho plazo, en las oficinas del Ayuntamiento, los lunes y miércoles de 10 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988 reguladora de Las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones, podrá interponerse recurso de reposición anteEl alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del

recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Bierge, a 21 de septiembre de 2011.- El teniente de alcalde, Adrián Lafarga Hombrados.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5379

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 1228/11 de fecha 15 de septiembre de 2011, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato de enajenación por procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación por lotes de los aprovechamientos de pastos de los siguientes Montes de Utilidad Pública de propiedad municipal:

Nº	LOTE	Catálogo MUP	Denominación	Superficie	Aprovechamiento	Tasación 1ª anualidad
1		167	Boalar y San Bartolomé	875 Has	Lanar: 570 cabezas Vacuno: 220 «	2.691,62 €
2		297	El Paco	105 Has	Lanar: 180 cabezas	55,56 €
3		475	Soto de Senegüé	40 Has	Lanar: 84 cabezas	852,72 €

Para la segunda anualidad, el precio de cada lote se actualizará en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

Duración del contrato: El contrato se extenderá desde el 1 de noviembre de 2011 hasta el 30 de octubre de 2013.

Presentación de Ofertas: QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que el día de terminación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, al mejor precio al alza.

El expediente completo estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (entrando en la página web institucional www.aytosabinanigo.net).

Sabiñánigo, a 21 de septiembre de 2011.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

5380

EDICTO

Aprobado el Padrón de las Tasas por el suministro de Agua Potable y de Canon de Saneamiento correspondiente al 1er. semestre de 2011 por Decreto de Alcaldía núm. 153 de fecha 22 de septiembre de 2011, se comunica a los abonados que dichos padrones quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Binaced por el plazo de 15 días, al objeto de presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Así mismo el periodo de recaudación voluntaria será desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2011. Transcurrido ese plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

REGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

AGUA POTABLE. Recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Binaced, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO.

- Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del inicio del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Binaced, a 22 de septiembre de 2011.-La alcaldesa por delegación de funciones, Concepción Perella Abascal.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

5383

ANUNCIO

CASA GUARDIA S.L., con domicilio en el Camino de Monzón, s/n de esta localidad, ha solicitado de esta Alcaldía, mediante instancia de 17 de Junio de 2011, registro entrada nº 1788/11, Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, para unas mejoras en secadero de cereales en el inmueble sito en el Camino de Monzón, s/n de esta localidad (Expte. L.A. Nº 23/11 JLVN).

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 19 de septiembre de 2011.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO

5384

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, informó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010.

Dicha Cuenta General se expone al público por plazo de quince días, y ocho más, todos ellos hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones.

Sallent de Gállego, a 20 de septiembre de 2011.- El alcalde, Jesús Eugenio Gericó Urieta.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

5396

EDICTO

Este Ayuntamiento ha instruido expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Gurrea de Gállego, a JOSE MIGUEL MOMPEON LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad nº 73084547T, por no residir en este municipio.

Por medio del presente edicto, al haber sido imposible la notificación personal por desconocer su paradero, se le comunica la incoación del expediente de baja de oficio.

Se le concede un plazo de audiencia de quince días para que alegue y presente los documentos que estime oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Gurrea de Gállego, a 20 de septiembre de 2011.- El alcalde-presidente, Alfredo Marco Gil.

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

5397

ANUNCIO

En Sesión Ordinaria del Pleno de Ayuntamiento de Sahún, de fecha 5 de septiembre de 2011, se aprobó definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE 3 de Eriste del PGOU de Sahún, lo que se publica a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón,

Visto que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 24 de mayo de 2007, se acordó aprobar inicialmente Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número tres de Eriste del Plan General de Ordenación Urbana de Sahún, redactado por el Sr. Arquitecto Don Angel Arellano Abad, Doña Maria Felipe Caparrós y el Sr. Abogado, Don César Fortacín Lera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, con fecha de 6 de julio de 2006 y modificación de proyecto visado con fecha de 24 de enero de 2007, presentado con fecha de 29 de enero de 2007 y número de registro de entrada 128.

Visto que con fecha 19 de julio de 2007, se notificó a los colindantes Acuerdo de Pleno por el que se aprobaba inicialmente Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número tres del Plan General de Ordenación Urbana de Sahún, a los efectos de cumplir el trámite de información pública previsto en la legislación aplicable y pudieran presentar cuantas alegaciones estimen en derecho.